

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los 4 días del mes de octubre de 1984, se reúnen en Sesión Ordinaria, en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Señor Juan José JAUREGUI once señores concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 38 del Libro de asistencia anotándose la ausencia con aviso del Sr. Concejales José Ricardo EYRAS.- Cuando era la hora 20,40 la residencia da por iniciada la Sesión, omitiéndose la lectura del acta de la sesión anterior en virtud del extenso temario a tratar dándose la misma por aprobada.- Inicialmente se da lectura a Expte. n° 817/84 del D.E. sobre Proyecto de Ordenanza para la adquisición de un equipo barredor que a solicitud del D.E y a moción del Concejal COSTA el mismo será tratado sobre tablas, sugiriendo el mismo temperamento para el tema n° 2 mediante el cual se dejará sin efecto la desafectación al patrimonio Municipal de camión compactador (Expte. n° 1115/84).- Del D.E. Expte. n° 1120/84 Proyecto de Ordenanza sobre reducción importe contribución de mejoras por obras de alumbrado el que se destina a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Del D.E. Expte. n° 1088/84 sobre incremento del boleto línea colectivo local n° 502, usando de la palabra el Concejal LATUF para proponer se reserve para tratar conjuntamente con el punto séptimo del Orden del Día.- Del D.E. Expte. n° 1066/84 Proyecto de Ordenanza referido a cambio ante el H.C.D del Decreto de Sesión precaria de vehículo entregado a Bomberos Voluntarios, el que es enviado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

Del D.E. Expte. n° 1117/84 Proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza n° 049/84 sobre tránsito destinado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.- Con referencia al punto 7° la presidencia expresa que tratándose de un tema enviado por el D.E. referente a la terna para cubrir el cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de General Juan Madariaga, entendía que dado en carácter del mismo correspondería tratarse como ultimo punto en Sesión Secreta lo que es aprobado por unanimidad.- Del D.E. Expte. n° 1119/84 Proyecto de Ordenanza por el que se solicita un descuento del 40% los contribuyentes frentistas de la Obra de iluminación a gas de mercurio la que es destinada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Nota del D.E. que dice: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al informe elevado por este Departamento Ejecutivo, sobre la nómina de deudores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que solicitara ese Honorable Concejo por Comunicación n° 025/84.-

Al respecto mucho agradecerá se sirva remitirla a este Departamento Ejecutivo a efectos de ampliar dicha información, con la elevación de un padrón con la totalidad de deudores e importes correspondientes, que se está confeccionando en una empresa de computación.- Puesto a consideración el mensaje del D.E. y luego de breves consideraciones, por unanimidad se da aprobación de la:

COMUNICACIÓN N° 039/84

ART. 1°.- Remítase al D.E. con carácter de devolución el mensaje que contiene nómina parcial de deudores Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Del D.E. Expte. n° 1123/84 Proyecto de Ordenanza sobre obligatoriedad de presentación de planos para las construcciones en áreas complementarias y rurales el que es destinada a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. Del D.E. Expte. n° 1121/84 Proyecto de Ordenanza sobre tramitación de final de obras la que luego de breves consideraciones se gira a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. – Del D.E. Expte. n° 1122/84 Proyecto de Ordenanza sobre pautas regulatorias y preservatorias de la Topografía y conservación de recursos naturales, el Concejal LATUF luego de solicitar nuevamente su lectura expresa que si bien el decreto se realiza de acuerdo a una Ley, debería ser convalidada por una ordenanza y solicita su envío a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones juntamente con el punto anterior que trata sobre el final de obras.-

Del D.E. Expte. n° 0942/84 por el que se solicita el reintegro al cargo que ocupara en esta Municipalidad el Señor Jorge GARAVENTO el que resulta enviado a la Comisión de Interpretación y Reglamento y esta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Nota del H.C.D. de ROJAS en la que destaca la tarea desarrollada por el CONADEP que investigó las violaciones a los derechos Humanos durante el Gobierno de facto etc., el que luego de diversas consideraciones es elevado a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- Nota del H.C.D. de la Ciudad de SALLIQUELO por la que solicita la adhesión a efectuar un descuento de una treinta avas parte del monto que en concepto de indemnización corresponde percibir a los señores Concejales hasta fin de año para colaborar con el pago de la deuda externa el que es girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- Se da lectura a continuación de una nota de vecinos integrantes

de una comisión creada a los efectos de colaborar con el Gobierno Municipal, la que esta referida a temas varios resolviéndose girarla a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- Nota de vecinos quienes hacen referencia del cambio de circulación en arterias de la ciudad, quienes además solicitan una reunión con la Comisión respectiva a los efectos de tratar los problemas que se han creado, enviándose la misma a la Comisión de Obras y Servicios.- Nota del Señor Carlos URRIZOLA dirigida al H.C.D. y al Señor Director de Deportes y Turismo refiriéndose en la misma a temas ya tratados por este Cuerpo; usa de la palabra el Concejal LATUF quien expresa que no solicitará su pase a Comisión de dicha nota, pero sí quiere agregar que quien en este mismo recinto tuvo la posibilidad de participar se excedió, además de tener una solicitud un tanto agresiva para el Cuerpo, que ni siquiera tuvo la delicadeza de quedarse a escuchar aclaraciones de todo tipo que le fueron ofrecidas y tampoco la indicación de un vecino que el pidió se quedara para escuchar la lectura de una nota del Concejo Deliberante de VILLA GESELL y quien, desoyendo todo esto se retiró, no puede venir ahora, con planteamientos tal es así que no vale la pena ningún tipo de reflexión sobre el tema, responde la Señora Susana G. de GOMEZ, expresando que esa fue una actitud que el tuvo personalmente, pero que en esa nota hay un documento donde el se presta a dar una mano, eso no se puede decir porque nosotros vamos a actuar con mas orgullo del que actuó él en ese momento, el Concejal LATUF agrega que no pretende entrar en diálogo, pero lo que él piensa es que el Señor URRIZOLA no tuvo la delicadeza de esperar las respuestas que él mismo solicitó, y la idea de enviar a comisión fue exclusivamente para tratar los términos que empleó, no queriendo finalmente entrar en esas pequeñeces, prosigue un breve diálogo al respecto entre varios señores concejales y en el uso de la palabra el Concejal BARRENA aclara su posición personal respecto a un árbol extraído de la vereda de su domicilio, no por su orden sino motivado por inconvenientes con obras de desagües, aclarando que cuando las condiciones del terreno lo permitan nuevamente habrá un árbol en la vereda de su casa, luego de breves consideraciones entre integrantes del cuerpo usa de la palabra el Concejal COSTA quien expresa que como no comparte algunos términos de la nota y al tener ésta relación con proyecto ya famoso debería tener el mismo tratamiento de las notas anteriores referidas a éste problema es decir mantener en secretaría hasta que D.E. envíe expte. relacionado al tema, lo que se aprueba en general, seguidamente se da lectura a Proyecto de Comunicación presentado pro el Bloque de Concejales JUSTICIALISTAS referente a fumigación de áreas afectadas por las aguas el que a moción del concejal MARKOVIC es reservado para su tratamiento sobre tablas, igual temperamento se toma con otro proyecto presentado por el bloque de concejales JUSTICIALISTAS sobre presencia de un Delegado de la Subsecretaría de Trabajo en la localidad.- Se comienza a dar lectura a continuación de un Proyecto de Resolución presentado por la Comisión Especial Prodefensa del Territorio, dando con esto respuesta a un radiograma enviado por el H.C.D. de VILLA GESELL, cuando el concejal LATUF en el uso de la palabra solicita que la misma se reserve para ser tratado sobre tablas lo que se aprueba por unanimidad, igual temperamento se tiene para nota presentada por el Concejal Cesar A MARZULLO quien solicita licencia por sesenta días a partir de la fecha de su otorgamiento.-

Seguidamente se comienza a tratar el Orden del Día, dándose lectura por secretaría a un despacho de la Comisión de Acción Social referido al emplazamiento de la 2da etapa Plan FO.NA.VI. prometida para el Partido de General Juan Madariaga el que puesto a la consideración del cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 040/84

ART. 1°.- Que el H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E tenga en cuenta en oportunidad de tener que resolver el lugar de emplazamiento de la 2da. etapa de viviendas prometidas para este partido por el Plan FO.NA.VI., se lleven a cabo en el barrio Norte de esta Ciudad.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Se prosigue con la lectura de otro despacho de la Comisión de Acción Social referido a la entrega de cajas P.A.N., cuando el concejal COSTA en carácter de presidente de dicha comisión solicita el retiro de mencionado despacho a los efectos de proseguir su tratamiento en Comisión y emitir luego el despacho correspondiente lo que se aprueba por unanimidad.- Seguidamente se da lectura a despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento relativo con el suministro de energía eléctrica a hogares de obreros Municipales el que luego de breves consideraciones resulta aprobado por unanimidad dando sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 041/84

ART. 1°.- Encomiéndase al D.E. para que gestione ante la Cooperativa de Electricidad de General Juan Madariaga limitada, para que contemple la posibilidad que el derecho de baja y conexión en viviendas de agentes municipales, pueda ser abonado en cuotas mensuales cuando así lo soliciten, no pudiendo comprometer éstas más del 15% del salario mensual de bolsillo que perciba el agente.-

ART. 2°.- De proponer la gestión que se encomienda, el D.E. proyectará la Ordenanza correspondiente que contenga los siguientes puntos:

- a) Habilitación de un registro de interesados del beneficio que se gestione.-
- b) Autorización para actuar como Agente de Retención de las cuotas, previa autorización o conformidad del agente beneficiario.-
- c) Liquidación a COEMA dentro de los 15 días siguientes de las cuotas que hubieren tomado los agentes municipales.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura al despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento relativo a Proyecto de Ordenanzas sobre árboles de elevada altura en propiedades privadas el que puesto a la consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dándose sanción a la:

ORDENANZA N° 064/84

ART.1°.- El D.E. dispondrá que todo árbol que por sus características de altura o fragilidad plantados dentro de la propiedad privada, que pudiere hacer presumir la constitución de riesgos por la caída del mismo o rupturas de sus ramas, intimará al propietario y/o ocupantes a que procedan a su poda en preservación de la seguridad vecinal.-

ART.2°.- En caso de que luego de intimado el propietario y/o ocupante, éste no diera cumplimiento a lo requerido, el D.E. procederá a realizar el trabajo pertinente con cargo a los mismos sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hiciere pasible, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza General Impositiva para situaciones análogas.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones sobre Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E. estableciendo bonificación Especial a Policías de Tránsito el que puesto a la consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 065/84.-

ART.1°.- Establécese una Bonificación Especial por actividad al personal que cumple tareas como policía de tránsito, la citada bonificación será equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el monto mensual total recaudado, de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Multas (apartado E - infracciones de tránsito) de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ART.2°.- A efectos de imputar el gasto correspondiente a la bonificación establecida en el artículo 1°, créase la Partida 1.1.1.3.5.6. Bonificación Especial por actividad en la Finalidad I, por un monto total de \$a. 50.000, en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ART.3°.- La creación precitada en el art. 2° se financiará con la economía existente en la 1.2.12.2. Prestación de Servicios Públicos por terceros de la Finalidad IV, por la suma de \$a. 50.000.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a un despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios sobre aumento del precio del boleto en línea local de colectivo, con este motivo usa de la palabra el Concejal LATUF quien manifiesta que como presidente de la Comisión quiere informar al Cuerpo que el primer expediente obra en nuestro poder desde el 1 de agosto, no habiendo tenido resolución por enfermedad del Señor FERNANDEZ, ingresando en ese interín un nuevo pedido sobre las tarifas mencionadas y donde el D.E. contempla la posibilidad que se autorice automáticamente los nuevos pedidos similares a los de la Ciudad de Mar del Plata, por otro lado continúa el señor LATUF, se mantuvieron conversaciones con su propietario

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones\$a. 80.000
1.1.2.10. Utiles, Libros, Impresiones y encuadernaciones \$a. 30.000
SUB TOTAL \$a. 230.000

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS - ITEM I

2.5.2.6. Señalamiento vertical de calles de la Ciudad.\$a. 2.000.000
1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones.....\$a. 200.000
2.5.1.3. Adquisiciones Generales varias.....\$a. 50.000
1.1.2.10.Utiles, Libros, Impresiones y encuadernaciones \$a. 20.000
SUB TOTAL 1: \$a. 2.270.000

FINALIDAD III - OBRAS SANITARIAS - ITEM III

1.1.2.14.3. Gastos Generales varios.....\$a. 20.000
SUB TOTAL \$a. 20.000

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.3.3. Subsidio a personas indigentes.....\$a. 50.000
SUB TOTAL \$a. 50.000

1.4.1. Crédito Adicional\$a. 2.585.000

ART.3°.- Créase las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigentes denominada:

1.1.1.3.5.7. Asignación Extraordinaria no remunerativa.

FINALIDAD I ADMINISTRACION GENERAL.....\$a. 140.000
FINALIDAD II Hospital Municipal\$a. 242.500
FINALIDAD II Materno Infantil\$a. 25.000
FINALIDAD III Servicios Especiales Urbanos. Item I ...\$a. 152.000
FINALIDAD III Obras Item II\$a. 30.000
FINALIDAD III Servicios Sanitarios Item III\$a. 20.000
FINALIDAD IV Infraestructura Vial\$a. 62.500
FINALIDAD V Bienestar Social\$a. 22.500
SUB TOTAL \$a. 695.000

TOTAL \$a. 5.850.000

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a Expte. n° 0817/84 sobre Proyecto del D.E. , adquisición de un equipo barredor como así también al informe de la Comisión preadjudicaciones, usando de la palabra el Concejal COSTA para expresar que, como comparten en un todo la consideraciones que hace el D.E. y la Comisión nombrada mociona en el sentido de aprobar sobre tablas, lo es aceptado por unanimidad dándose por sancionada la:

ORDENANZA N° 069/84.-

ART.1°.- Autorízase el llamado a licitación privada para la adquisición de un Equipo Barredor, reparado a nuevo.-

ART.2°.- Adjudicase el Concurso mencionado en el art. 1° a la Firma BI.CU.PI.RO SACIFRI, quien ofrece un (1) Equipo Barredor (con las características solicitadas por pliego) montado sobre chasis de camión Municipal, en la suma de \$a. 2.200.000 (PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL) recibiendo como parte de pago los equipos barredores en deshuso ofrecidos en \$a. 183.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO

OCHENTA Y TRES MIL), resultando un costo de \$a. 2.017.000 (PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL), más la reparación del camión Ford F-600 Modelo 1972, en la suma de \$a. 180.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA MIL), lo que hace un total de \$a. 2.197.000 (PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL).-

ART.3°.- El gasto que demande la presente adquisición, se imputará a la Partida 2.5.1.4. Vehículos varios y embarcaciones - Finalidad III - Servicios Especiales Urbanos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

ORDENANZA N° 070/84

ART.1°.- Déjase sin efecto la desafectación del patrimonio municipal del camión compactador Ford F - 600 1972, motor Perkins 6354, (Unidad 309), dispuesta por Ordenanza N° 043/84, sancionada por ese Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 23 de julio ppdo.-

ART.2°.- El citado vehículo reacondicionado podrá utilizarse para el montaje de una barredora, licitada oportunamente.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Inmediatamente se da lectura a Proyecto de comunicación presentado por el Bloque de Concejales JUSTICIALISTA requiriendo información sobre si se han implementado los medios necesarios para realizar la fumigación sobre afectadas por el agua el que puesto a consideración del cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción de la:

COMUNICACIÓN N° 042/84

ART. 1°.- Estando ya en el mes de octubre y deseando se contemple la realización del Fumigado antes de fin de año, nos dirigimos al Departamento Ejecutivo para solicitarle a bien informar a este Concejo si ya se han implementado los medios necesarios para realizar la fumigación sobre las áreas afectadas por las aguas y en general en toda la zona, tal como lo solicitamos en fecha 24/7/84.-

Solicitando esta información sin olvidar que antes de iniciar los trabajos, se deberá dar aviso a los señores apicultores de la zona.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales JUSTICIALISTA referido con la presencia en la localidad de un Delegado de la Subsecretaría de Trabajo, ya solicitado al D.E. el que resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 043/84

ART. 1°.- Vista la necesidad que tiene la población trabajadora de Gral.. Madariaga de contar con la presencia de un Delegado de la Subsecretaría de Trabajo, y dado que con fecha 24/7/84 se elevó el pedido correspondiente, solicitamos se haga saber a este Concejo la fecha en que se realizó la solicitud y se informe sobre el estado actual de la gestión.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a Proyecto de Resolución presentado por la Comisión Especial Prodefensa del territorio dando respuesta a radiograma remitido por el H.C.D. de VILLA GESELL, la que puesta a consideración del Cuerpo resulta aprobada por unanimidad dando sanción a la:

RESOLUCION N° 019/84.-

1°.- Que rechaza en todos sus términos por agravante y descomedida la resolución sancionada por el Concejo Deliberante de VILLA GESELL, pretendiendo cuestionar el accionar de las autoridades de la Municipalidad de General Juan Madariaga relativa con la defensa de su integridad territorial.-

2°.- Que lamenta profundamente por los vecinos de Villa Gesell, que la ligereza de sus representantes en una pretendida intromisión del accionar de este Municipio, tengan expresiones agraviantes, descomedidos y fuera de toda razonabilidad, intentando crear situaciones conflictivas, ya que no es del desconocimiento de nadie que la Municipalidad de General Juan Madariaga lo único que pretende en éste caso, es la defensa de su propia y legítima integridad del territorio.-

3°.- Que en toda gestión, la Municipalidad de General Juan Madariaga la viene realizando dentro de un cargo de absoluto respeto y consideración, es decir, sin intentar el apropiamiento indebido de nada que no le corresponda, porque de no ser así, se enmarcaría dentro de otra figura, encontrándose esto sustentado en el contenido de la Resolución n° 006/84 sancionada con fecha 10/05/84, lo que por supuesto no contradice en lo más mínimo con su tradición histórica que estuvo y estará siempre al servicio de la libertad, el respeto y la justicia.-

4°.- Que ésta Municipalidad proseguirá con todo vigor, sin temores y con la responsabilidad de siempre, la gestión iniciada sobre el tema, ratificando en todos sus términos el contenido de la Resolución del H. Cuerpo n° 006/84, y las conclusiones arribadas en la reunión de Intendentes y Concejales de los partidos de Coronel Dorrego, General Lavalle y General J. Madariaga celebrada el día 10 de septiembre p.p.d. En éste Municipio.-

5°.- Que por último este Municipio espera confiado en la razonabilidad y equidad de los genuinos representantes del pueblo en los resultados de la revisión de los inconstitucionales Decretos – Leyes 9024 y 9949.-

6° Elevar para su conocimiento copia de la presente resolución al D.E., Comisión Bicameral, Bloques Políticos de la Honorable Legislatura de la Pcia. de Buenos Aires, y D.E. y Concejos Deliberantes de General Lavalle, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Municipio Urbano de la Costa, Villa Gesell y Pinamar.-

Luego de lo cual el Concejal LATUF en el uso de la palabra felicita a los miembros de la mencionada Comisión ya que en ella se refleja fielmente el pensamiento del que habla, como así también de todos los Concejales, destacando el hecho de ser una respuesta mesurada y muy ajustada a la realidad.-

A continuación se da lectura de solicitud presentada por el Concejal CESAR ABEL MARZULLO quien pide se le otorgue una licencia de sesenta días a partir de la fecha de su otorgamiento ya que, cuestiones profesionales le impiden su asistencia a las reuniones que se realizan lo que puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por unanimidad dando sanción a la:

ORDENANZA N° 071/84

ART.1°.- Concédese licencia por el término de 60 días (sesenta días) a partir de la fecha, al Señor Concejal DON CESAR ABEL MARZULLO.-

ART.2°.- Incorpórase en reemplazo del licenciado por el artículo anterior como Concejal Titular a DON RAUL EDUARDO FRONTINI D.N.I. 10.836.502 por el término de 60 días (sesenta días).-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente y de acuerdo a lo ya aprobado, desalojada la sala de periodistas y barra presente, el Cuerpo pasa a reunirse en reunión secreta a efectos de tratar el Expte. n° 1116/84 enviado por el D.E. referente a elevación de terna para cubrir el cargo de Juez de Paz Letrado en el Partido de General Juan Madariaga, conforme al artículo n° 70 de la Ley n° 5827 (modificada por la reciente Ley n° 10164); puesta a la consideración el mencionado proyecto se produce un diálogo en el que participan varios señores Concejales expresando la Sra. Concejal Susana G. de GOMEZ que con esta actitud se está coartando la decisión del Concejo pues ya está determinado quienes pueden ser, al no tener participación en la elección de dicha terna.-

En el uso de la palabra el Concejal COSTA aclara que al Cuerpo no le corresponde decidir quien va a ejercer el cargo, se trata solamente de tomar conocimiento y avalar la designación de la terna ya que en última instancia será el Gobernador quien los decida.- Se agrega al diálogo el Concejal LATUF quien expresa que de acuerdo en la Ley el Cuerpo debe ratificar o no lo que el D.E. presenta, ya que la propuesta es para ser estudiada y en definitiva no seremos nosotros quien decidirá quien será el nombrado.- Prosigue el diálogo agregando el Concejal MARKOVIC que con los Mayores Contribuyentes pasó un caso atípico, ya que existe un libro donde estos debieran inscribirse y como nadie lo hizo el D.E. propuso a cada bloque que designara su lista.- Nuevamente en el uso de la palabra la señora Concejal Susana G. de GOMEZ aclara que antes del

proceso, en la Ciudad de Mar del Plata, se hacia intervenir a la asociación de Abogados y ellos eran quienes nombraban a sus pares, no el Ejecutivo, si éste lo hace, lo hace a dedo, ya que esta nombrando a intereses personales quedando fuera un grupo de personas que también podrían participar, esto debería ser abierto y limpio y termina expresando que esto que se esta haciendo es proceso puro.- Seguidamente la presidencia aclara que no se trata de proceso ya que la modificación corresponde a una Ley aprobada por la Legislatura de Buenos Aires, durante el Gobierno actual votada por toda la Cámara con mayoría y minoría, agregando la Sra. Susana G. de GOMEZ que seguramente no habría salido por unanimidad sino por mayoría, finalmente y puesto a la consideración del H.C.D resulta aprobada por unanimidad dando sanción a la:

ORDENANZA N° 072/84

ART.1°.- Postúlanse para ocupar el cargo de Juez titular del juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga a las siguientes personas:

- Dra. GRACIELA MERCEDES DILLON - L.C. N° 4.559.599
- Dr. RICARDO HORACIO RIVAROLA - D.N.I. N° 11.662.876
- Dr. JUAN CARLOS EYRAS - L.E. N° 5.331.559

ART.2°.- Elévese la terna a consideración del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para la designación correspondiente.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para mas y cuando eran las 22,20 hs. la presidencia da por finalizada la Sesión.-